



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 103-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE**

Lima, 13 de diciembre de 2017

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, de fecha 09 de Junio de 2015, la Directiva de Tesorería N° 001-2007EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias; la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, de fecha 10 de Abril de 2014, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público, los fondos que financian el Presupuesto Institucional, así como aquellos que son administrados en la modalidad de Encargos, se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de cuentas bancarias abiertas a nombre de la Unidad Ejecutora o Municipalidad correspondiente;

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 086-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE, de fecha 24 de octubre de 2017, se aprobó el reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, denominado "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de la fecha antes señalada.

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 089-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE, de fecha 27.11.2017, se aceptó la renuncia formulada por el Sr. Alex Vladimir Núñez Araujo, al cargo de Director de Administración, designándose en su reemplazo al Sr. Julio César Pesantes Rebaza. En consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente que apruebe el reporte actualizado del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, denominado "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias".



Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 3.1., 3.2 y 3.3 del Artículo 3° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, de fecha 10 de abril de 2014, emitida por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, la designación y acreditación de los responsables de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades, se efectúa mediante resolución del Titular del pliego o funcionario a quien éste le hubiera delegado de manera expresa esta facultad; en donde debe aprobarse el reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, denominado "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias";

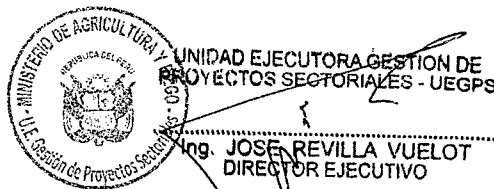
De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, la Resolución Ministerial N° 0265-2017-MINAGRI, y en mérito a las atribuciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI, y según lo dispuesto en la normatividad de Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, denominado "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", de fecha 13/12/2017, que detalla a los titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales", formando dicho anexo parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente.

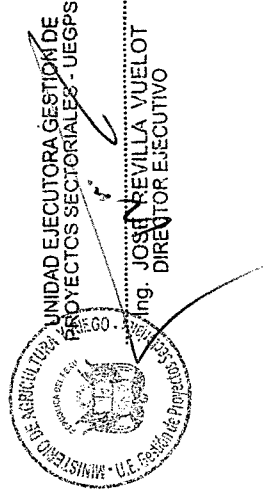
Regístrese y comuníquese.



**ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

SECTOR :13 AGRICULTURA
PLIEGO:013 M. DE AGRICULTURA Y RIEGO
EJECUTORA :035 MINAGRI- GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES [001631]

Identificación	Apellido Paterno		Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
	Tipo Doc	Nro Documento				Tipo	Denominación	
01	07814798	PESANTES	REBAZA	JULIO CESAR	TITULAR	DIRECTOR OGA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	VERIFICADO
01	16546263	REVILLA	VUELOT	JOSE	SUPLENTE	OTROS CARGOS	DIRECTOR EJECUTIVO	APROBADO
01	09535419	SANTOS	GUEUDET	ROBERTO FACUNDO	SUPLENTE	OTROS CARGOS	DIRECTOR DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	APROBADO
01	08924143	MILLONES	NECIOSUP	JOSE AMANCIO	TITULAR	TESORERO	JEFE DE TESORERIA	APROBADO



Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.

Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba